



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R. D.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

225-2020

RESOLUCIÓN NO. _____

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 3, párrafo I de la Ley 37-17 de fecha tres (3) de febrero del dos mil diecisiete (2017) que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes constituye la máxima autoridad del Ministerio y rector de las políticas públicas sectoriales, así como establecer las atribuciones que la ley le asigna.

CONSIDERANDO: Que le corresponde Ministro de Industria, Comercio y Mipymes designar al personal encargada de ejecutar las políticas, planes y estrategias necesarias para el cumplimiento de las funciones del Ministerio en virtud del artículo 3 de la Ley 37-17 y el la letra L del artículo del Decreto Número 100-2018, de implementación de la Ley 37-17.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha trece (13) de junio del dos mil quince (2015);

VISTA: la Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA: la Ley No. 37-17 Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTA: la Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005);



República Dominicana

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Santo Domingo, R. D.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

VISTO: el Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (06) de marzo del dos mil dieciocho (2018);

RESUELVE:

PRIMERO: Queda designada la señora **María Teresa Méndez Franco** como Directora de Gestión Humana.

SEGUNDO: Queda designada la señora **Ana Rossina Troncoso Sánchez** como Directora de Comunicaciones.

TERCERO: Queda designado el señor **Luis José Ramón Cerda** como Directora Administrativo.

CUARTO: Queda designada la señora **Yasirys German Frías** como Directora Financiera.

QUINTO: Queda designado el señor **Ulises Alberto Morlas Pérez** como Consultor Jurídico.

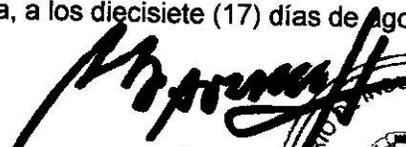
SEXTO: Queda designado el Coronel **Alejandro Hi Pérez Benítez (E. R. D.)** como encargado de la Dirección de Seguridad Interna.

SÉPTIMO: Queda designado el señor **Jonathan Bournigal Read**, como Director de Gabinete.

OCTAVO: Queda designado el señor **Rolando Muñoz Mejía**, como Director de Supervisión y Control de Estaciones de Expedio.

DECIMO: Queda designado el señor **José Leónidas Maceo Golibart**, como Director de Operativos de Supervisión de Actividades Comerciales (DOSAC)

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días de Agosto del dos mil veinte (2020).


LICDO. VÍCTOR BISONO

Ministro

